



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49
Correo; jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	RAMON BERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
RADICADO.	05690 40 89 001 2021 00058 00
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA DE APREHENSION
INTERLOCUTORIO N°	437

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta escrito la Doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de fecha 11 de Mayo del presente año, donde solicita se proceda a levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas GTX520, vehículo que fue inmovilizado el 11 de mayo del 2023 por el ente competente y se ordene su entrega.

El día 06 de septiembre de 2021, este despacho decreta la orden de aprehensión y entrega el vehículo de placa GTX 520, marca Renault, línea nuevo Master Minibus, Modelo 2021, tipo carrocería cerrado, color blanco glacial, de servicio público, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA, en contra del señor RAMON BERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA, y se ordenó oficiar a la Policía Nacional a fin de dar cumplimiento a la orden de aprehensión.

En el presente caso tenemos, que le vehículo de placas GTX 520, fue inmovilizado por la Policía Nacional el 10 de mayo del 2023, siendo las 22:07 Pm Horas, en posesión del señor ALEJANDRO RODRIGUEZ, identificado con cedula número 1044101846, vehículo que fue puesto a disposición del parqueadero J Y L Autopista Bogotá - Medellín, kilometro 7 Vereda El Convento, Lote 7 de Copacabana.

En consecuencia, el objetivo de la aprehensión del bien objeto de la garantía mobiliaria, se cumplió al lograrse la detención del vehículo en mención, en tal sentido se ordena la entrega al acreedor garantizador de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 1673 del 2013. En razón de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo con garantía mobiliaria, promovido por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en con del señor RAMON BERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas GTX 520, marca Renault, línea Mater Minibús, Modelo 2021, tipo de carrocería cerrada, número de motor

M9TC678C031420, número de chasis 93YMAF4CEMJ382441, capacidad de 16 pasajeros, color blanco glacial, de servicio público a su acreedor RCI COLOMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA.

TERCERO: OFICIAR a la SIJIN - POLICÍA NACIONAL, levantar la media de aprehensión del vehículo de placa GTX 520, ordenada mediante oficio número 271 del 07 de septiembre del 2021. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: ORDENAR al PARQUAIDERO J&L identificado con NIT 37121446-5, representado legalmente por la Doctora Claudia Ximena Bastidas Fuertes o quien haga sus veces, que proceda a la entrega del vehículo placa GTX 520, marca Renault, línea nuevo Master Minibus, Modelo 2021, tipo carrocería cerrado, de color blanco glacial, de servicio público, a RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

QUINTO: Toda vez que la solicitud fue presentada digitalmente, no se hace necesario el desglose de los documentos, ya que los mismos reposan en los archivos de la entidad solicitante. En caso de ser necesario, se solicitaran los originarles a fin de ponerles las respectivas constancias.

SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6542816466a6c822d84f79e970c3a1d40d89d6926402acf2f0345e2c7ff0d8ee

Documento generado en 01/06/2023 10:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>